

INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACIÓN AGRARIA



RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 0003-2023-INIA-DDTA

Lima, 17 de febrero de 2023

VISTOS:

MEMORANDO N° 192-2023/MIDAGRI-INIA-GG/OPP de fecha 16 de febrero de 2023; el INFORME N° 027-2023-MIDAGRI-INIA-GG/OPP-UPI de fecha 16 de febrero de 2023; el MEMORANDO N° 0722-2023- MIDAGRI-INIA-DDTA; de fecha 16 de febrero de 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, el numeral 5.7 del artículo 5 del Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobado mediante el Decreto Supremo N.º 242-2018- EF, dispone que las Unidades Ejecutoras de Inversiones son los órganos responsables de la ejecución de inversiones y se sujetan al diseño de las inversiones aprobadas en el Banco de Inversiones del Ministerio de Economía y Finanzas;

Que, el numeral 30.4 del artículo 30 de la Directiva General, dispone que, en todos los casos, las UEI deben contar con las competencias legales correspondientes, así como con la capacidad operativa, técnica y financiera para la ejecución de las inversiones respectivas;

Que, según la Directiva N° 001-2019-EF/63.01, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobada por la Resolución Directoral N.º 001-2019-EF/63.01, el día 21 de enero del 2019, el Documento Equivalente, comprende las especificaciones técnicas (incluye los estudios de mercado para los costos referenciales), para el caso de equipamiento y los términos de referencia para servicios, u otro documento equivalente conforme a la normativa vigente;

Que el artículo 8 de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, establece en el literal b) que: “El Área Usuaria que es la dependencia cuyas necesidades pretenden ser atendidas con determinada contratación o, que dada su especialidad y funciones, canaliza los requerimientos formulados por otras dependencias, que colabora y participa en la planificación de las contrataciones, y realiza la verificación técnica de las contrataciones efectuadas a su requerimiento, previas a su conformidad”;

Que, mediante Memorando Múltiple N° 18-2020-MINAGRI-INIA/GG de fecha 06 de febrero del 2020, el Gerente General del INIA, comunica que la Dirección de Desarrollo Tecnológico Agrario del INIA ha sido registrada en el Banco de Inversiones del Ministerio de Economía y Finanzas como Unidad Ejecutora de Inversiones por la Oficina de Programación de Multianual de Inversiones del Ministerio de Agricultura y Riego, en el marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones;

Que, el numeral 32.4 del artículo 32 de la Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, dispone que la aprobación del expediente técnico o documento equivalente se realiza de acuerdo con la normativa de organización interna de la entidad o estatuto de la empresa pública a cargo de la ejecución de la inversión;

Que, el numeral 73.1 del artículo 73 del Texto Único Ordenado de la Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, indica que cuando una norma atribuya a una entidad alguna competencia o facultad sin especificar qué órgano a su interior debe ejercerla, debe entenderse que corresponde al órgano de inferior jerarquía de función más similar vinculada a ella en razón de la materia y de territorio;

Que, el comité de selección adjudicó la buena pro de la Licitación Pública N°001-2021-INIA-PRIMERA CONVOCATORIA para la contratación de la ejecución de la obra “Mejoramiento de los servicios de la Dirección de Desarrollo Tecnológico Agrario del INIA La Molina del distrito de La Molina – Provincia de Lima – Departamento de Lima” al CONSORCIO MAJA PROJECT, el 31 de marzo del 2021.

Que, el comité de selección adjudicó la buena pro de la Adjudicación Simplificada N° 016-2021-INIA-PRIMERA CONVOCATORIA para la Supervisión de la Ejecución de la Obra “Mejoramiento de los servicios de la Dirección de Desarrollo Tecnológico Agrario del INIA La Molina del distrito de La Molina – Provincia de Lima – Departamento de Lima” al CONSORCIO SUPERVISOR INIA, el 26 de abril de 2021.

Que, se suscribe el Contrato N° 017-2021-INIA, con fecha 06 de mayo del 2021, para la ejecución de la obra “Mejoramiento de los servicios de la Dirección de Desarrollo Tecnológico Agrario del INIA La Molina del distrito de La Molina – Provincia de Lima – Departamento de Lima”, identificado con Código Único de Inversiones N° 2465754 entre el CONSORCIO MAJA PROJECT y el INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACIÓN AGRARIA – INIA, con un presupuesto de S/ 8'342,069.85 (ocho millones trescientos cuarenta y dos mil sesenta y nueve con 85/100 soles) y con un plazo de ejecución de 300 días calendario.

Que, se suscribe el Contrato N° 026-2021-INIA, con fecha 20 de mayo de 2021, para la contratación del servicio de consultoría “Supervisión de la Ejecución de la obra: Mejoramiento de los servicios de la Dirección de Desarrollo Tecnológico Agrario del INIA La Molina del distrito de La Molina – Provincia de Lima – Departamento de Lima”, entre el CONSORCIO SUPERVISOR INIA y el INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACIÓN AGRARIA – INIA, con un presupuesto de S/ 355 538.34 (Trescientos cincuenta y cinco

mil quinientos treinta y ocho con 34/100 soles) y con un plazo de 14 meses contados a partir del inicio de la obra.

Que, mediante Carta N° 0049-2021-MIDAGRI-INIA-SPPDA-DDTA/DG, con fecha 03 de junio del 2021, la Entidad notifica al contratista CONSORCIO MAJA PROJECT, la designación del Supervisor de la Obra, CONSORCIO SUPERVISOR INIA, a través del CONTRATO N° 026-2021-INIA.

Que, mediante el Asiento del Cuaderno de Obra, con fecha 08 de junio del 2021 se inicia la ejecución de la obra “Mejoramiento de los servicios de la Dirección de Desarrollo Tecnológico Agrario del INIA – La Molina del distrito de La Molina – Provincia de Lima – Departamento de Lima”, identificado con Código Único de Inversiones N° 2465754.

Que, mediante la Resolución de Gerencia General N° 049-2022-INIA-GG, con fecha 01 de setiembre de 2022, se designa al Comité de Recepción de la obra “Mejoramiento de los servicios de la Dirección de Desarrollo Tecnológico Agrario del INIA – La Molina del distrito de La Molina – Provincia de Lima – Departamento de Lima”, identificado con Código Único de Inversiones N° 2465754.

Que, mediante el Acta de Recepción de Obra, con fecha 07 de noviembre de 2022, se realizó la recepción de la obra “Mejoramiento de los servicios de la Dirección de Desarrollo Tecnológico Agrario del INIA – La Molina del distrito de La Molina – Provincia de Lima – Departamento de Lima”, identificado con Código Único de Inversiones N° 2465754.

Que, mediante la Carta N° 102-2022-CSI/RC-INIA, con fecha 23 de noviembre de 2022, el CONSORCIO SUPERVISOR INIA, remite el informe con los cálculos de liquidación del Contrato de Obra N° 017-2021-INIA, considerando un costo final de S/ 9'415,866.90 Soles.

Que, mediante Informe N° 175-2022-MIDAGRI-INIA-UEI/DDTA/MMM, con fecha 25 de noviembre de 2022, se realiza la modificación en la etapa de ejecución presupuestal de S/ 9'669,022.87 (Nueve millones seiscientos sesenta y nueve mil veintidós con 87/100 soles) a S/ 9,999,022.87 (Nueve millones novecientos noventa y nueve mil veintidós con 87/100 soles), con un incremento de S/ 330,000.00 (Trescientos treinta mil con 00/100 soles).

Que, mediante Memorando N° 3718-2022-MIDAGRI-INIA.-DDTA, con fecha 25 de noviembre de 2022, se remite el Informe N° 175-2022-MIDAGRI-INIA-UEI/DDTA/MMM, a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, para hacer de conocimiento el registro de modificación en fase de ejecución del presupuesto para el Proyecto de Inversión “Mejoramiento de los servicios de la Dirección de Desarrollo Tecnológico Agrario del INIA – La Molina del distrito de La Molina – Provincia de Lima – Departamento de Lima”, identificado con Código Único de Inversiones N° 2465754.

Que, mediante Carta N° 042-2022/CMP/INIA, con fecha 07 de diciembre de 2022, el CONSORCIO MAJA PROJECT, remite la Liquidación del contrato de obra,

correspondiente al Contrato N° 17-2021-INIA de la obra “Mejoramiento de los servicios de la Dirección de Desarrollo Tecnológico Agrario del INIA – La Molina del distrito de La Molina – Provincia de Lima – Departamento de Lima”, identificado con Código Único de Inversiones N° 2465754.

Que, mediante Carta N° 107-2022-CSI/RC-INIA, de fecha 29 de diciembre 2022, el Representante Común del CONSORCIO SUPERVISOR INIA, alcanza a la Entidad, el Informe de Revisión del Expediente de Liquidación del Contrato de Obra N° 017-2021-INIA, en la que realiza observaciones al Expediente de Liquidación de la obra “Mejoramiento de los servicios de la Dirección de Desarrollo Tecnológico Agrario del INIA – La Molina del distrito de La Molina – Provincia de Lima – Departamento de Lima”.

Que, mediante Informe N° 0016-2023-MIDAGRI-INIA-/DDTA/DG, con fecha 24 de enero de 2023, concluye que el expediente de la liquidación del contrato de la Obra “Mejoramiento de los Servicios de la Dirección de Desarrollo Tecnológico Agrario del INIA La Molina del Distrito de La Molina – Provincia de Lima – Departamento de Lima” remitido por el Contratista CONSORCIO MAJA PROJECT mediante carta N° 042-2022/CMP/INIA, presenta observaciones.

Que, mediante Memorando N° 223-2023-MIDAGRI-INIA-DDTA, de fecha 24 de enero de 2023, se solicita a la Oficina de Administración de la Entidad notificar al CONSORCIO MAJA PROJECT, a fin de que se pronuncien respecto a las observaciones realizadas por la supervisión de obra en la Carta N° 107-2022-CSI/RC-INIA.

Que, a través de la Carta N° 0015-2023-MIDAGRI-INIA-GG-OA, con fecha 27 de enero del 2023, la Entidad solicita pronunciamiento al CONSORCIO MAJA PROJECT sobre los cálculos de la liquidación del contrato de obra y solicita la subsanación de las observaciones correspondientes, en el plazo establecido.

Que, mediante Carta N° 004-2023, con fecha 13 de febrero de 2023, el CONSORCIO MAJA PROJECT, emite pronunciamiento en relación a los cálculos de la liquidación del Contrato de obra, manifestando su conformidad con los cálculos realizados por la Supervisión de obra e informando que estarán procediendo al levantamiento de observaciones de acuerdo a la Carta N° 107-2022-CSI/RC-INIA.

Que, mediante el Informe N° 003-2023-INIA/RAST, con fecha 16 de febrero de 2023, se solicita a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto – OPP, la ampliación de plazo del Proyecto de Inversión “Mejoramiento de los servicios de la Dirección de Desarrollo Tecnológico Agrario del INIA – La Molina del distrito de La Molina – Provincia de Lima – Departamento de Lima”, identificado con Código Único de Inversiones N° 2465754.

Que, mediante Informe N° 027-2023-MIDAGRI-INIA-GG-UPI, con fecha 16 de febrero de 2023, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto a través de la Unidad de Proyectos e Inversiones – UPI, brinda OPINIÓN FAVORABLE, a la ampliación de plazo solicitada en el Informe N° 003-2023-INIA/RAST, hasta el día 30 de abril del presente año, para que el CONSORCIO MAJA PROJECT cumpla con realizar el levantamiento

de las observaciones planteadas por el Supervisor de Obra en su informe de Liquidación y así poder coberturar los trámites de pago pendientes, culminar el procedimiento de liquidación Financiera de la obra y concluir con los procedimientos para el cierre final del proyecto de inversión “Mejoramiento de los servicios de la Dirección de Desarrollo Tecnológico Agrario del INIA – La Molina del distrito de La Molina – Provincia de Lima – Departamento de Lima”, identificado con Código Único de Inversiones N° 2465754.

Que, mediante Informe Memorando N° 192-2023/MIDAGRI-INIA-GG/OPP, con fecha 16 de febrero de 2023, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto – OPP, remite el informe elaborado por la Unidad de Proyectos e Inversiones – UPI, Informe N° 027-2023-MIDAGRI-INIA-GG-UPI, para continuar con el trámite pertinente de acuerdo con la normatividad vigente.

SE RESUELVE:

Artículo 1.- APROBAR la ampliación de plazo hasta el día 30 de abril del presente año, para que el CONSORCIO MAJA PROJECT, cumpla con realizar el levantamiento de las observaciones planteadas por el Supervisor de Obra en su informe de Liquidación y así poder coberturar los trámites de pago pendientes, culminar el procedimiento de liquidación financiera de la obra y concluir con los procedimientos para el cierre final del proyecto de inversión “Mejoramiento de los servicios de la Dirección de Desarrollo Tecnológico Agrario del INIA – La Molina del distrito de La Molina – Provincia de Lima – Departamento de Lima”, identificado con Código Único de Inversiones N° 2465754, cuyo presupuesto total asciende a S/ 9,999,022.87 (Nueve millones novecientos noventa y nueve mil veintidós con 87/100 Soles).

Artículo 2.- DISPONER que se proceda con los registros correspondientes en el Banco de Inversiones del Ministerio de Economía y Finanzas, conforme a la normativa de la materia.

Artículo 3.- NOTIFICAR la presente resolución a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Unidad de Proyecto de Inversión, Oficina de Administración y Unidad de Abastecimiento.

Artículo 4.- DISPONER la publicación de la presente Resolución Directoral en el portal institucional del Instituto Nacional de Innovación Agraria (www.inia.gob.pe).

Regístrese, comuníquese y publíquese.

